

# Actualizan monto máximo de cobertura de Fondo de Seguro de Depósitos

Lima, jueves 11 de junio de 2020

## Alerta Legal Financiero

### **ACTUALIZAN EL MONTO MÁXIMO DE COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE JUNIO 2020 - AGOSTO 2020**

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante Circular N° B-2251-2020 / F-590-2020 / CM-439-2020 / CR-306-2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de junio de 2020, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, "SBS") ha actualizado el monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos.

#### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Actualizar el monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósito.

#### **¿A quiénes afecta?**

A todas las personas que son titulares de cuentas que se encuentran coberturadas por el Fondo de Seguro de Depósitos.

#### **¿De qué manera los afecta?**

La SBS ha establecido el monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos durante el periodo junio 2020 – agosto 2020 se indica a continuación:

| <b>Cobertura del FSD</b> | <b>Junio 2020</b>  |
|--------------------------|--------------------|
|                          | <b>Agosto 2020</b> |
| <b>Monto en Soles</b>    | <b>100,068.00</b>  |

#### **¿Cuándo entra en vigencia?**

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.